SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA
PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA EPP APRENDICES

Diciembre 28 de 2023, se procede a emitir informe de selección en el proceso EPP APRENDICES

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASESORIAS CONTRACTUALES RYA A TRAVES DEL SECOP II

Observación 1

Buen Día Respetada Entidad

En revisión del informe de evaluación # 1 me permito observar lo siguiente:
1. El informe de evaluación reza que el proceso de selección # EPP APRENDICES "*se encuentra limitado a Mipymes municipal (San José del Guaviare)*", luego, se rechazan las ofertas de los oferentes que no acreditaron tener un domicilio en la jurisdicción territorial de San José del Guaviare.
2. Que el proceso de selección electrónico no limitó el proceso a Mypimes tal y como se oberva en el Anexo # 1.
3. Que es deber de la administración pública, en virtud del principio de publicidad, dar a conocer a los administrados los actos de tramite que nazcan con ocasión del proceso de selección que adelanta. Para el caso en concreto la misma administración fijó como fecha para la Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado el día 26/12/23 a las 6:00 PM. Llegada la fecha y la hora la administración guardó silencio y solo hasta el día 28/12/23 a la 01:11 AM, junto con el informe de evaluación # 1, da a conocer el acto de tramite que limita el proceso a Mipymes territoriales.
4. Que es claro que la administración admitió la limitación del proceso a Mipymes Territorial de forma extemporanea y sin observancia de los términos fijados en el Decreto 1082 de 2015, lo que trajo consigo que otros oferentes con domicilio fuera de la jurisdicción de la entidad presentaran ofertas en el marco de la buena fe y las condiciones fijadas en el proceso de selección electrónico.
5. Que con el actuar errado por parte de la administración se deja en riesgo los principios de transparancia y objetividad propios de la Contratación Pública.

En virtud de lo expuesto, muy respetuosamente se peticiona lo siguiente:
1. Considerando que el yerro acaecido por la administración pública puede dejar en riesgo los principios de transparancia y objetividad se peticiona se efectue la evaluación de las ofertas rechazadas en el Informe de Evaluación # 1 bajo el entendido que las mismas fueron presentadas sin la existencia del Acto de Tramite de Limitación a Mipyme Territorial. Es imperioso recordar a la administración que en concordancia con el principio de legalidad el Acto de Tramite que resolvió la Limitación a Mipyme unicamente hace parte del proceso hasta el día 28/12/23 a la 01:11 AM, fecha en la que el proceso ya habia recibido las ofertas.

Respuesta del SENA: Una vez leída la observación, se indica al interesado la limitación a Mipymes se realizó mediante documento electrónico, teniendo en cuenta las 2 solicitudes presentadas las cuales cumplieron con los requisitos establecidos para limitar el proceso al orden municipal, no puede ser aceptada su observación.

De acuerdo con lo anterior, se mantiene el resultado de la evaluación y se emite recomendación al ordenador del gasto:

Proponente
JULIO ROJAS BARAHONA

En razón a que el proponente JULIO ROJAS BARAHONA, **CUMPLE** con los requisitos de capacidad jurídica y técnica exigidos en la invitación pública EPP APRENDICES, se recomienda adjudicar el proceso en cuantía de **$ 20.688.000**



HELBERT CUBIDES QUITIAN
Evaluador Técnico



VIVIANA ROCIO BRAVO R
Evaluador SST



KLEIMAR ARLEY CUELLAR BARBOSA
Evaluador Jurídico